REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.
Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII | Managua, D. N., Lunes 25 de Junio de 1979 | No. 141

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Pág.

Vigésimo - Cuarta Sesión de la Cámara del Senado (continúa) 1905

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Autorízase Militarización de Personal de Obras Públicas 1907

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1907
Señal de Propaganda 1908
Renovaciones de Marcas 1909
Traspaso de Marca 1911
Concesión de Patente 1912
Ventas de Patentes 1912

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 1912

Indice de "La Gaceta (continúa) 1912
Indicador de "La Gaceta" 1912

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

brero de 1977, el Banco Central de Nicaragua, compró al Dr. Cornelio H. Hüeck, sus derechos legítimos sobre un área de 1.650 manzanas, en la suma de C$950,000.00. El Dr. Hüeck, traspasó igualmente cualquier otro derecho que le correspondiera. La escritura pública respectiva fue debidamente inscrita en el Registro Público para la Propiedad Inmueble del Departamento de Masaya. Sentado lo anterior, es del caso dilucidar los puntos acusativos del libelo, así: 1. — El Dr. Cornelio H. Hüeck, adquirió sus derechos sobre los terrenos vendidos a este Banco, en los años de 1956, 1970 y 1972, como puede fácilmente confirmarse en el Registro Público de Masaya. En consecuencia, no es verdad que el Dr. Hüeck "se hizo adjudicar derechos del Municipio de Nindirí", para luego venderlos al Banco Central de Nicaragua, presto a ese juego. El Dr. Hüeck, adquirió los suyos, en su mayor parte, antes de que se fundara el Banco Central, antes de que se hubiera pensado en un Programa Turístico, cuando ni remotamente se había soñado en el Parque Nacional Volcán Masaya. Y no todo lo adquirió el Dr. Hüeck del Municipio de Nindirí, sino que también de otro particular. 2. — En cuanto a que la Institución adquirió "Terrenos Ejidales", no hay en ello nada ilegal ni nuevo en nuestro país. Los ejidatarios tienen sobre los terrenos correspondientes los derechos de un dominio especial y pueden hipotecar, arrendar y vender y el adquirente, a cualquier título, subroga al enajenante. Es una realidad que los terrenos ejidales se trasmiten por los Municipios a los particulares por medio de contratos de arrendamiento; y que en la ley Nicaragüense la propiedad ejidal confiere al ejidatario una especie sui-géneris de derecho. Se inscribe y tributa. Grandes extensiones de propiedad ejidal están dedicados a la producción agrícola o ganadera y las Instituciones Financieras las aceptan como garantía de préstamos de financiamiento de esa producción. No podía el Banco Central negociar los terrenos con el Municipio de Nindirí, en cuyas jurisdicción están situados, porque el Municipio había otorgado la misma propiedad ejidal al Dr. Cornelio H. Hüeck, mucho antes de que el Banco, como ya queda dicho, pensara en comprarlos. Uno de los lotes adquiridos por el Banco lo había comprado el Dr. Hüeck a los señores Pérez Ponce, igualmente ejidatarios; y es del caso observar que el resto de ese lote ejidal de los señores Pérez Ponce, fue comprado por el Estado mismo. 3. — El precio de compra no es en modo alguno un precio preferencial. Es el mismo que se ha ofrecido y se está ofreciendo a los demás propietarios, municipalidades o particulares, de los terrenos que integran el Proyecto, con alguno de los cuales está prácticamente concluída la negociación. 4. — Por último es falso que se hayan efectuado dos operaciones entre el Banco y el Dr. Hüeck, una el 4 de febrero de 1977, sobre 100 manzanas, por C$950,000.00; y otra el 15 del mismo mes por 130 manzanas, por un precio igual. Existe una sola escritura de compra de fecha 4 de febrero de 1977. El área que el Banco adquirió es de 1.650 manzanas y no de 230. El precio total pagado fue de C$950,000.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

y nó dos veces esa cantidad. El Banco, con todo el respeto que le debe, lamenta que el Honorable Senador Dr. Orlando Montenegro Medrano, haya llevado al seno de la Cámara un libelo sin firma, cuyos datos pudo haber confirmado con el Banco mismo, de libre acceso a todos los ciudadanos y principalmente a los señores Congresistas y, más particularmente, a un amigo. No obstante, ha sido grato a la Institución poder en este caso, como en los que pudieran presentarse, dar cabal satisfacción a la representación del pueblo y al pueblo mismo. Reiterando a la Honorable Cámara nuestro agradecimiento por el voto de confianza que nos ha concedido, me suscribo, muy respetuosamente, **Roberto Incer B.**, Presidente."

Manifestó el honorable señor Presidente, que aunque esta Cámara no había solicitado ningún informe, el Presidente del Banco Central había tenido a bien enviarlo. Agregando que aunque creía que el asunto no era objeto de debate, se podían oír opiniones.

Solicitó la palabra el honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que el último párrafo del informe enviado por el Banco Central, y que decía: "No obstante, ha sido grato a la Institución poder en este caso, como en los que pudieran presentarse, dar cabal satisfacción a la representación del pueblo y del pueblo mismo", constituía en su criterio una lección para aquellos que obcecadamente se habían negado a la investigación por él solicitada; y la consideraba una lección digna de aprovecharse, para no entender una solidaridad que raya muchas veces en la complicidad para esa negativa, máxime cuando hay una disposición constitucional que da cabida a investigaciones de esta índole y más estando de por medio una institución del Estado, unos terrenos que son patrimonio del mismo, y un dinero que es también del Estado y por ende, patrimonio del pueblo. Agregó que a pesar de que consideraba plausible la intención del Banco Central, no había podido desvirtuar las afirmaciones que el exponente había hecho, que quedaban en pie a pesar de la extensa explicación dada por el Banco, defendiendo, no su posición, si no que la del doctor Hüeck, y que son las siguientes, dijo: Primero, que se pagó un precio exorbitante de 950 mil córdobas por un derecho ideal, cual es el derecho de arrendamiento; segundo, que el vendedor de ese derecho de arrendamiento lo adquirió ilegalmente, contrariando disposiciones de la Ley de Municipios, del 24 de abril de 1918, sobre venta de terrenos ejidales; lo mismo que el Decreto Nº 93, que en su Artículo 2º., 1), establece: "No podrá venderse más de 50 hectáreas a una sola persona, a menos que éste estuviese cercada, cultivada o arrendada mayor cantidad, en cuya caso la venta podrá extenderse a la superficie cercada, cultivada o arrendada", y es cultivada, arrendada ni cercada. Decreto Legislativo de 13 de julio de 1832, que para que haya tierras comunes o ejidos en los pueblos del Estado, establece en su Artículo 16: "Los Alcaldes constitucionales repartirán las tierras de labranza entre los vecinos de cada pueblo para que se cultiven señalando a cada uno 200 varas en cuadro". Esta Ley posteriormente fue reformada en cuanto a la extensión que puede otorgarse, pero no en cuanto a que continúa exigiendo la calidad de vecino del lugar en donde se van a otorgar esos arrendamientos o ventas; y es bien sabido que el doctor Hüeck, no es vecino del Municipio de Nindirí. Sostuve y lo reitero ahora, que de las tres partes que intervinieron en esa negociación, el Municipio de Nindirí dejó de percibir 950 mil córdobas, los que pudieron haber engrosado sus arcas en beneficios de ese Municipio y de su pueblo, invirtiéndolos en obras de progreso. Sostengo además, que el Municipio de Nindirí, violó también las leyes que acabo de citar, dando en arrendamiento, y no en propiedad como equivocadamente lo consigna el señor Presidente del Banco Central, esos terrenos al doctor Hüeck. Afirma también, que el Banco Central, que es Institución del Estado, no hizo ninguna inversión ventajosa, puesto que solamente sacó un derecho ideal, cual es el derecho de posesión y en cambio continúa con la obligación de seguir pagando el canon de arrendamiento anualmente, o de volver a pagar el valor de las tierras cuando quiera adquirirlas en propiedad; ya que no es cierto que lo hiciera de esta última manera, porque la escritura de traspaso de los derechos de arrendamiento es clara, y es completamente diferente el derecho de arrendamiento al derecho de propiedad, que incluye el dominio. Agregó que por lo tanto esa parte del informe estaba alejado de la verdad, y adolecía de defectos y de inexactitudes; opinando además que siendo terrenos ejidales, que son nacionales, el Banco bien pudo haberlos expropiado. Continuando en su análisis del informe, y de lo dicho en el mismo, opinó que no es verdad que se trasmita la propiedad por medio de contratos de arrendamientos; y que el Municipio de Nindirí lo que le había otorgado al doctor Hüeck, había sido un derecho de arrendamiento y no de propiedad ejidal. Refiriéndose a las que calificó de cuantiosas ganancias para el principal interesado, hizo referencia a las grandes indemnizaciones que se pagaron cuando se instalaran en esos terrenos las torres de Enaluf, así como la ventajosa venta del material vendido para la construcción de la carretera. Siguió externando que aunque se había querido justificar una transacción que no tenía justificación, desde cualquier punto de vista que se le quisiera analizar, lo que cabía, ante tal evidencia, era que el Banco Central obtuviera la devolución del precio de pago por una venta indebida. Así mismo hizo hincapié en que la autocrítica del Partido Liberal, cuando un funcionario cometía actos censurables, es edificante para el pres-

(Continuará)

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Autorízase Militarización de Personal de Obras Públicas

No. 85

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diecisiete horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República, Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Relaciones Exteriores; Mayor General Samuel Genie Amaya, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Profesora María Helena de Porras, Ministra de Educación Pública; Doctor Jaime Fernández, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley; Doctor Luis Valle Olivares, Ministro de Obras Públicas; Mayor General Guillermo Noguera Zamora, Ministro de Defensa; Doctor Edmundo Bernheim Espinosa, Ministro de Salud Pública; Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Justo García Aguilar, Ministro del Trabajo; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que en vista del Estado de Emergencia Nacional y el Decreto No. 84 del 6 de junio de 1979, por el cual se puso en vigencia la Ley Marcial en todo el país, debido a la invasión al territorio nacional de brigadas internacionales comunistas; y siendo la Guardia Nacional de Nicaragua la única fuerza armada de la República, destinada a garantizar la independencia de la Nación, la integredidad de su territorio, la paz interior y la seguridad de los derechos individuales y de la propiedad,

Acuerda:

Primero: Que el personal que labora en las dependencias de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, sea debidamente militarizado, quedando sujeto al Reglamento y disciplina establecido para tal efecto por la *Guardia Nacional de Nicaragua,* a cargo del Jefe Supremo de la misma, Excelentísimo General de División Don Anastasio Somoza Debayle.

Segundo: Se eleva a discreción de la Jefatura Suprema de la Guardia Nacional de Nicaragua, en cinco mil hombres (5,000) el número de sus efectivos en Clases y Alistados.

Tercero: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial y por cualquier otro medio de difusión nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a las ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, (f) J. Antonio Mora R.; El Ministro de Relaciones Exteriores, (f) Dr. Julio C. Quintana; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, (f) Gral. Samuel Genie A.; El Ministro de Educación Pública, (f) María Helena de Porras; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley, (f) Jaime Fernández; El Ministro de Obras Públicas, (f) Dr. Luis Valle O.; El Ministro de Defensa, (f) Gral. Guillermo Noguera Z.; El Ministro de Salud Pública, (f) Edmundo Bernheim E.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, (f) Klaus Sengelmann; El Ministro del Trabajo, (f) Dr. Justo García Aguilar; El Secretario de la Presidencia de la República, (f) Lic. Manuel Centeno Cantillano.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4096 — R/F 564628 — 5/25 C$ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"NATUBELL"

Clase 5.
Presentada: 15 mayo 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 4092 — R/F 564628 — 1/25 C$ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr .Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CANDIOMIN"

Clase 5.
Presentada: 24 mayo 1979
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 4100 — R/F 564628 — 9/25 C$ 45.00

Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"RADIOGRAFINA"

Clase 5.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 15 mayo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 4099 — R/F 564628 — 8/25 C$ 45.00
Empresas Adoc, S. A., salvadoreña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SNOOT — BOOT"

Clace 25.
Presentada: 19 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 4101 — R/F 564628 — 10/25 C$ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"NATUBELL"

Clase 3.
Presentada: 15 mayo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 3839 — R/F 563568 — 9/18 C$ 45.00
Botica Francesa, S. A., costarricense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"Q U I C K"

Clase 5.
Presentada: 27 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3840 — R/F 563568 — 10/18 C$ 45.00
Sandoz, AG., Suiza, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"RHINERGAL"

Clase 5.
Presentada: 27 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 3841 — R/F 563568 — 11/18 C$ 45.00
The Dow Chemical Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"K I R"

Clase 5.
Presentada: 24 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 3844 — R/F 563568 — 14/18 C$ 45.00
Theraplix, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ORACILLINA"

Clase 5.
Presentada: 20 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 3846 — R/F 563568 — 16/18 C$ 45.00
Beiersdorf, AG., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"RAPIDUR"

Clase 5.
Presentada: 31 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4061 — R/F 563475 — 1/4 C$ 45.00
Editorial América, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"DICCIONARIO MODERNO EASA"

Clase 16.
Presentada: 4 mayo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4062 — R/F 563475 — 2/4 C$ 45.00
Laboratorios UCB-PEVYA, S. A., española, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"TROPOCER"

Clase 5.
Presentada: 12 mayo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 4064 — R/F 563475 — 4/4 C$ 45.00
Enrique Bialikamien Goldband, colombiano, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"B I A N C H I"

Clase 12.
Presentada: 3 mayo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 3854 — R/F 564531 — 1/5 C$ 45.00
Hepworth & Grandage Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"HEPOLITE"

Clase 7.
Presentada: 16 mayo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

Señal de Propaganda

Reg. No. 3203 — R/F 560877 — 3/15 C$ 90.00
The Tappan Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Expresión de Propaganda:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Servirá para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre toda clase de productos, mercancías, servicios y las empresas o establecimientos que los expenden y ofrecen, relacionados con la cocina TAPPAN.

Presentada: 21 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4070 — R/F 563839 — 6/15 C$ 45.00

Exxon Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"METAS" No. 19,990

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 4071 — R/F 563839 — 7/15 C$ 45.00

Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BIOSTYCINA" No. 15,085

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 4072 — R/F 563839 — 8/15 C$ 45.00

Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ASPERGUM" No. 9,929

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 4073 — R/F 563839 — 9/15 C$ 45.00

Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, Abello, S. A., española, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CITROVIT" No. 20,687

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 3834 — R/F 563568 — 4/18 C$ 45.00

Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SHEER TINT" No. 20,625

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3835 — R/F 563568 — 5/18 C$ 45.00

Heinrich Mack Nachf, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SATINA" No. 19,556

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3836 — R/F 563568 — 6/18 C$ 45.00

Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SILK SHEEN" No. 19,497

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3837 — R/F 563568 — 7/18 C$ 45.00

Heinrich Mack Nachf, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SATINA" No. 19,555

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3838 — R/F 563568 — 8/18 C$ 45.00

S. S. S. Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S.S.S." No. 19,403

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio

3 2

Reg. No. 3842 — R/F 563568 — 12/18 C$ 45.00

Cooper Laboratories International, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PRETTY FEET" No. 19,914

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3843 — R/F 563568 — 13/18 C$ 45.00

Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:

"NORMENON" No. 19,243

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3845 — R/F 563568 — 15/18 C$ 45.00

Ayerst, McKenna & Harrison, Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ORLENTA" No. 9,638

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3847 — R/F 563568 — 17/18 C$ 45.00
Nordmark-Werke, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"NEUROTRAT" No. 19,371
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3848 — R/F 563568 — 18/18 C$ 45.00
The Ansul Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"PHYTAR" No. 18,563
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3831 — R/F 563568 — 1/18 C$ 45.00
Toa Tokushu Denki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"T O A" No. 19,618
Clase 10.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3832 — R/F 563568 — 2/18 C$ 45.00
Toa Tokushu Denki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"TOA" No. 19,617
Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3833 — R/F 563568 — 3/18 C$ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"SAVLON" No. 19,672
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3829 — R/F 564259 — 16/16 C$ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"DIABINESE" No. 19,186
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3775 — R/F 564622 — 9/10 C$ 90.00
Maggi, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:
"MAGGI" Fondo Rojo Lertas Amarillas No. 21,377
Clase 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 3776 — R/F 564622 — 10/10 C$ 90.00
Maggi, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:
"MAGGI" Fondo Amarillo Letras Rojas No. 21,378
Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 3778 — R/F 564353 — 1/17 C$ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"TERRA—CORTRIL" No. 19,214
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3779 — R/F 564353 — 2/17 C$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"AGRIBON" No. 19.360
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3780 — R/F 564353 — 3/17 C$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:
"NOBRITOL" No. 19,197
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 3781 — R/F 564353 — 4/17 C$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"NOBRAX" No. 19.198
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. —Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3782 — R/F 564353 — 5/17 C$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"DOLEDON" No. 19,201
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3783 — R/F 564353 — 6/17 C$ 45.00
Robt Thorne & Sons (Whisky Merchants) Limited, escosesa ,apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"THORNE'S" No. 18,763
Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3784 — R/F 564353 — 7/17 C$ 45.00
Merck, & Co Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca de fábrica:
"AMPROTECTION" No. 19,065
Clase 5.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua ,10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3785 — R/F 564353 — 8/17 C$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"AMPROL-HI-E" No. 19,063
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3786 — R/F 564353 — 9/17 C$ 45.00
Warner Lambert Pharmaceutical Company ,estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"DEPRONAL" No. 20,007
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva ,Srio.

3 3

Reg. No. 3787 — R/F 564353 — 10/17 C$ 45.00
Chemie Grunenthal, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"DIDROSULFON" No. 19,890
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3788 — R/F 564353 — 11/17 C$ 45.00
Zambón, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"BISMOCLORINA" No. 19,223
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. ,Secretario.

3 3

Reg. No. 3789 — R/F 564353 — 12/17 C$ 45.00
Chemie Grunenthal, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"STREPTOTHENAT" No. 19,879
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3790 — R/F 564353 — 13/17 C$ 45.00
Roussel-Uclaf, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"STEROGYL" No. 5,917
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3791 — R/F 564353 — 14/17 C$ 45.00
Gist-Brocades, N.V., holandesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"AMFIPEN" No. 19,017
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 3792 — R/F 564353 — 15/17 C$ 45.00
Bakon Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"SEZ — TEEZ" No. 19,624
Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 3793 — R/F 564353 — 16/17 C$ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"NITRONEFRIN" No. 19,704
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg No. 4010 — R/F 565154 — 3/10 C$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Yamil Hanón, solicita renovación marca:
"ATIMPANICO" No. 20,593
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4011 — R/F 565154 — 4/10 C$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:
"LEVANXOL" No. 20,596
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4012 — R/F 565154 — 5/10 C$ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:
"ESTREPTO LONGOCILLINA" No. 20,594
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4013 — R/F 565154 — 6/10 C$ 45.00
Societa' Farmaceutici, Italia, italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:
"EPARGRISEOVIT" No. 9,937
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4014 — R/F 565154 — 7/10 C$ 45.00
Societa' Farmaceutici, Italia, italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:
"GABROMICINA" No. 21,168
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Traspaso de Marca

Reg. No. 4105 — R/F 564628 — 14/25 C$ 30.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, traspasó a Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, marca fábrica:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"TRIMEZOL" No. 3,530 R.P.I.
Clase 9.
Anotada: página 139, Tomo XIX, Resoluciones, fecha 2, mayo 1979.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

1

Concesión de Patente

Reg. No. 4063 — R/F 563475 — 3/4 C$ 90.00
Alfred Alphonse Yee, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión Patente Invención:
"BUQUE O ESTRUCTURA MARINA FLOTANTE O SUMERGIDO PARA ALMACENAMIENTO, SOPORTE O TRANSPORTE"
Caso No. 6.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Ventas de Patentes

Reg. No. 3853 — R/F 564530 — Valor C$ 30.00
Marino de Cecco, mediante apoderado ofrece en venta Patente de Invención:
No. 231—"CONSOLIDACION DE TERRENOS POR DESCUBRIMIENTO HERBOSO".
Managua, D. N., 24 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.
Yamil Hanón Areas.

2 1

Reg. No. 4057 — R/F 564854 — Valor C$ 60.00
Vakuum Vulk Holdings, Ltd., ofrece venta o licencia derechos Patente Invención No. 187, R.P.I., concedida doce septiembre, mil novecientos setentisiete, respecto Procedimiento de Renovación de la Superficie de Rodadura de un Neumático o bandaje macizo desgastado.
Managua, 4 junio, 1979. — Mario Palma Ibarra.

2 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 3888 — R/F 558847 — Valor C$ 90.00
Gregorio Valladares, solicita supletorio, treinta y media manzanas; Oriente, Santos Ruiz; Poniente, Ramón Evanan Pineda; Norte, Nicolás Parajón; Sur, Anastasio Ortiz Chague.
Opónganse.
Juzgado Segundo Local Civil. León, 25 mayo mil novecientos setentinueve. — René Berríos, Secretario.

3 3

Reg. No. 3889 — R/F 558846 — Valor C$ 90.00
Nicolás Parajón, solicita supletorio, treinta y media manzana; Oriente, Aristides Cisneros; Poniente, Ramón Evanan Pineda; Norte, Francisco Hernández; Sur, Gregorio Valladares Chague.
Juzgado Segundo Local Civil. León, veinticinco de mayo de mil novecientos setentinueve. — René Berríos, Secretario.

3 3

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a Imprenta Nacional.
Teléfono: No. 23791
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:		Para el Exterior:	
Por Semestre:	C$ 100.00		
Por Año:	C$ 196.00	Por Año:	US$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: C$ 1.00 Retrasado: C$ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

a) Por cada página entera . . . . . C$ 200.00
b) Por media página . . . . . C$ 120.00
Por página y media . . . . . C$ 320.00
c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . C$ 12.00
d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . C$ 15.00
e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . C$ 15.00
En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).
La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.
Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive: Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org